

Consultas Realizadas

Licitación 491680 - LPN N° 01/2026 Adquisición de Notebooks para Institutos de Formación Docente

Consulta 1 - -Requisito de certificación ISO/IEC 27001:2022

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2026
En relación con la LPN N.º 01/2026 “Adquisición de Notebooks para Institutos de Formación Docente” – ID N.º 491680, solicitamos respetuosamente a la Convocante revisar el requisito establecido en la sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación – Capacidad Técnica”, numeral 8, mediante el cual se exige que el oferente presente una certificación vigente ISO/IEC 27001:2022, emitida por un organismo certificador acreditado. El mismo requisito se encuentra reproducido en el numeral 8 de “Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica”. Comprendemos y compartimos la necesidad de garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con la solución de administración remota, geolocalización administrativa, inventario y trazabilidad requerida por la Convocante. No obstante, la certificación ISO/IEC 27001:2022 acredita que una organización cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información dentro del alcance específico consignado en su certificado. En consecuencia, la sola exigencia de que el certificado pertenezca al oferente no permite determinar que dicho alcance comprenda efectivamente el desarrollo, alojamiento, operación, administración o soporte de la plataforma tecnológica ofrecida. Las especificaciones técnicas del llamado permiten implementar la solución mediante una plataforma de administración de dispositivos tipo MDM, Microsoft Intune/Entra ID, un agente del fabricante o una solución técnicamente equivalente. Por tanto, la plataforma puede ser desarrollada, licenciada, alojada u operada por el fabricante, el desarrollador o un proveedor tecnológico especializado, mientras que el oferente puede asumir las funciones de provisión, configuración, implementación, distribución, soporte y coordinación contractual. En estas condiciones, podría cumplir formalmente el requisito un oferente cuya certificación ISO/IEC 27001 posea un alcance ajeno a la solución ofrecida y, al mismo tiempo, quedar excluido otro oferente que proponga una plataforma respaldada por controles de seguridad adecuados o por una organización certificada, únicamente porque la certificación no fue emitida a nombre del oferente. Considerando los principios de igualdad y libre competencia y la necesidad de que los requisitos de capacidad técnica guarden relación directa y proporcional con el objeto de la contratación, solicitamos modificar los numerales mencionados de la siguiente manera: DONDE DICE: “Certificación ISO/IEC 27001:2022: el oferente deberá presentar certificación vigente ISO/IEC 27001, correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, emitida por un organismo certificador acreditado.” DEBE DECIR: “El oferente deberá acreditar la aplicación de medidas adecuadas para la gestión de la seguridad de la información vinculada con la solución de administración remota, geolocalización administrativa, inventario y trazabilidad ofrecida. El requisito podrá acreditarse mediante uno de los siguientes mecanismos: a) Certificación vigente ISO/IEC 27001:2022 del oferente, cuyo alcance comprenda actividades relacionadas con la provisión, implementación, administración, operación o soporte de la solución ofrecida; o b) Certificación vigente ISO/IEC 27001:2022 del fabricante, desarrollador, proveedor, operador o responsable del alojamiento de la plataforma ofrecida, siempre que el alcance del certificado comprenda el desarrollo, provisión, alojamiento, operación, administración o soporte de dicha plataforma; o c) Presentación de documentación técnica que identifique los controles de seguridad aplicables a la solución ofrecida, acompañada de un plan de gestión de seguridad de la información para la ejecución del contrato y de la designación de un profesional con certificación vigente y reconocida en seguridad de la información, implementación o auditoría de sistemas de gestión conforme a ISO/IEC 27001. El plan deberá contemplar, como mínimo, la asignación de responsabilidades, gestión de usuarios y perfiles de acceso, protección y minimización de datos, trazabilidad de las acciones administrativas, tratamiento de incidentes, confidencialidad de la información y limitación de su utilización a los fines autorizados por el MEC. Cuando la certificación o documentación corresponda a un tercero, el oferente deberá identificar la función que dicho tercero cumplirá dentro de la solución y presentar la documentación que acredite la relación comercial, autorización o compromiso aplicable durante la vigencia contractual.”		

Consecuentemente, solicitamos que el numeral 8 de “Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica” sea modificado para admitir cualquiera de los mecanismos de acreditación precedentemente indicados. La modificación solicitada no reduce las condiciones de seguridad, sino que permite verificar que los controles de protección correspondan a la plataforma que administrará la información durante los 36 meses,

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2026
Analizada la consulta formulada respecto al requisito de contar con certificación vigente ISO/IEC 27001:2022, la Convocante aclara que se mantiene la exigencia de que dicha certificación corresponda al oferente. La exigencia no se encuentra vinculada exclusivamente al desarrollo, fabricación u operación de la plataforma tecnológica ofertada, sino a la necesidad de verificar que la organización que asumirá directamente las obligaciones contractuales disponga de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información formalmente implementado, auditado y certificado. En el marco de la ejecución contractual, el oferente adjudicado podrá intervenir en actividades de provisión, instalación, configuración, integración, administración, soporte técnico, mantenimiento, gestión de incidentes y coordinación con fabricantes o terceros. Estas actividades pueden implicar acceso directo o indirecto a información, configuraciones, credenciales, inventarios, registros, parámetros de administración y demás activos de información de la Convocante. En consecuencia, la certificación ISO/IEC 27001:2022 del fabricante, desarrollador, operador o proveedor de una plataforma tecnológica no sustituye la necesidad de acreditar que el propio oferente cuenta con controles organizacionales, procedimientos y responsabilidades formalmente establecidos para la gestión segura de la información durante la ejecución del contrato. La certificación ISO/IEC 27001:2022 constituye un mecanismo objetivo de verificación de que el oferente dispone de políticas, procedimientos, gestión de riesgos, controles de acceso, tratamiento de incidentes, gestión de terceros, continuidad y demás controles relacionados con la seguridad de la información. Asimismo, la exigencia resulta aplicable de manera uniforme a todos los potenciales oferentes y se encuentra vinculada con las responsabilidades que asumirá el adjudicatario durante la ejecución contractual, por lo que no se considera suficiente su sustitución por una certificación perteneciente exclusivamente al fabricante, desarrollador u operador de la plataforma, ni por documentación técnica que describa controles particulares de seguridad. Por lo expuesto se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - PLAN DE ENTREGA.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En el apartado Capacidad Técnica - Requisito 1, se exige como requisito documental la presentación de una: “Declaración jurada capacidad de proveer la cantidad de 1425 bienes requeridos dentro de los 30 días, incluyendo la descripción del plan operativo y cronograma de distribución”. Sin embargo, en el apartado Plan de entrega de los bienes, se establece un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contemplándose hasta quince (15) días corridos para la entrega de las 1.425 notebooks en el depósito declarado por el proveedor y, posteriormente, hasta treinta (30) días corridos adicionales para su distribución a los 38 Institutos de Formación Docente. En consecuencia, existe una inconsistencia objetiva entre los requisitos establecidos en el propio Pliego, puesto que, por una parte, se exige al oferente declarar capacidad para proveer la totalidad de los bienes dentro de treinta (30) días y, por otra, el cronograma contractual contempla expresamente un plazo total de hasta cuarenta y cinco (45) días. Esta contradicción afecta directamente la correcta preparación y evaluación de las ofertas, al no permitir determinar con certeza qué plazo deberá acreditar el oferente para ser considerado técnicamente calificado. Asimismo, de mantenerse dicha inconsistencia, podría generar interpretaciones divergentes durante la ejecución contractual respecto del plazo efectivo de cumplimiento y la eventual aplicación de multas o penalidades. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante adendar el Pliego de Bases y Condiciones y unificar expresamente el plazo exigido, adecuando el requisito documental de capacidad técnica al plazo establecido en el Plan de Entrega, de manera a eliminar cualquier ambigüedad y garantizar criterios claros, uniformes y objetivos tanto para la evaluación de las ofertas como para la posterior ejecución del contrato.		

Consulta 3 - AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando la cantidad de equipos requeridos de 1.425 unidades nuevas, de un mismo modelo y configuración— y los plazos habituales de fabricación, consolidación, transporte internacional, nacionalización y preparación de equipamiento de clase empresarial, solicitamos considerar la ampliación del plazo previsto para disponer la totalidad de los equipos, estableciendo un plazo de hasta 120 días corridos desde la recepción de la Orden de Compra, a fin de promover mayor concurrencia de fabricantes y evitar que el requisito favorezca únicamente a proveedores que dispongan previamente de stock local.		

Consulta 4 - Geolocalización mediante IP.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Teniendo en cuenta que el propio PBC establece que no se requerirá GPS físico dedicado, solicitamos confirmar expresamente que la determinación de última ubicación conocida mediante dirección IP, información Wi-Fi o mecanismos equivalentes será suficiente para cumplir el requisito.		

Consulta 5 - Alertas por cambio de ubicación.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos definir qué deberá considerarse un “cambio no autorizado de ubicación”, considerando que la geolocalización mediante IP/Wi-Fi puede variar como consecuencia normal del uso institucional del equipo.		

Consulta 6 - Mouse óptico retráctil.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos aclarar el significado de “mouse óptico retráctil” y confirmar si podrá suministrarse mouse óptico USB o inalámbrico de prestaciones iguales o superiores.		

Consulta 7 - Requisito documental N.º 14 sin requisito técnico asociado.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En "Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica" aparece un numeral 14: "Descripción, arquitectura, licenciamiento por 36 meses", sin que exista un numeral 14 correspondiente dentro de los requisitos de capacidad técnica. Solicitamos a la convocante la publicación de una adenda donde se pueda verificar expresamente a qué requisito corresponde dicho documento y qué información deberá contener.		

Consulta 8 - LOCALIDAD DEL DEPOSITO.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos considerar que el depósito pueda encontrarse en Asunción o Área Metropolitana/Departamento Central, siempre que permita cumplir los mismos tiempos de inspección, almacenamiento y distribución previstos.		

Consulta 9 - SUPERFICIE MINIMA.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos indicar si la Convocante establece una superficie mínima, capacidad volumétrica o metodología específica para comprobar que el depósito posee capacidad suficiente para 1.425 notebooks.		

Consulta 10 - DEPOSITO

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En el apartado de Capacidad Técnica, se establece como requisito que el oferente cuente con un depósito propio o arrendado en Asunción, con capacidad para almacenar las 1.425 unidades requeridas, seguridad 24 horas y protección contra humedad e incendios. Asimismo, como requisito documental se solicita una declaración jurada acompañada de la identificación y documentación del depósito, dirección y croquis correspondiente. Considerando que dicha infraestructura será necesaria únicamente durante la etapa de ejecución contractual, entendemos que exigir su individualización y documentación completa durante la etapa de evaluación de ofertas obliga a los potenciales oferentes a comprometer anticipadamente una infraestructura logística específica, aun sin tener certeza de resultar adjudicados. En ese sentido, y a fin de favorecer una mayor participación de oferentes sin afectar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, solicitamos a la Convocante modificar mediante adenda el requisito documental, estableciendo que durante la etapa de presentación y evaluación de ofertas sea suficiente la presentación de una Declaración Jurada mediante la cual el oferente se comprometa a disponer, en caso de resultar adjudicado, de un depósito que cumpla íntegramente con las condiciones exigidas en el PBC. Asimismo, solicitamos que la identificación del depósito, dirección, croquis, documentación respaldatoria y demás evidencias de cumplimiento sean requeridas únicamente al adjudicatario, antes del inicio de la ejecución contractual o de la recepción de los bienes, según determine la Convocante.		

Consulta 10 - PLAZO DE MULTAS.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En el apartado correspondiente a Formas y condiciones de pago, el Pliego establece que: “Por cada día corrido de atraso se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el valor de las unidades no entregadas, incompletas, rechazadas o no disponibles para verificación. La multa se aplicará automáticamente desde el día siguiente al vencimiento del plazo de treinta (30) días”. Sin embargo, en el Plan de entrega de los bienes se establece expresamente un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, compuesto por hasta quince (15) días corridos para disponer las 1.425 notebooks en el depósito declarado por el proveedor y hasta treinta (30) días corridos posteriores para su distribución a los 38 Institutos de Formación Docente. Por tanto, se verifica una inconsistencia objetiva entre el plazo contractual de entrega y el plazo utilizado como referencia para la aplicación de multas, pudiendo interpretarse que las penalidades comenzarían a computarse incluso antes del vencimiento del plazo total de ejecución expresamente establecido en el mismo Pliego. Esta contradicción reviste especial relevancia, considerando que afecta directamente las obligaciones económicas y contractuales del eventual adjudicatario y podría generar interpretaciones divergentes durante la ejecución del contrato. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante modificar mediante adenda el Pliego de Bases y Condiciones, corrigiendo y unificando expresamente el plazo a partir del cual comenzarán a computarse las multas, de forma que el régimen de penalidades quede plenamente alineado con el plazo definitivo de entrega establecido en el Plan de Entrega de los Bienes.		

Consulta 11 - ISO 9001:2015

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
El numeral 7 requiere al oferente contar con ISO 9001:2015 y posteriormente describe procesos como provisión, gestión de pedidos, atención al cliente, trazabilidad documental y cumplimiento contractual. Solicitamos aclarar si será suficiente que el oferente presente una certificación ISO 9001:2015 vigente cuyo alcance sea compatible con sus actividades comerciales, sin requerirse que el certificado enumere expresamente cada uno de los procesos descriptos.		

Consulta 12 - Documentación alternativa de experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando que el PBC utiliza la expresión “y/o”, solicitamos confirmar que la presentación de contrato acompañado de recepción final o constancia de cumplimiento contractual será suficiente para acreditar la experiencia, sin necesidad de presentar adicionalmente las facturas correspondientes.		

Consulta 13 - TOUCHPAD

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando que las notebooks empresariales actuales utilizan mayoritariamente touchpads tipo clickpad sin botones físicos independientes, solicitamos confirmar que un touchpad multitáctil con zonas integradas de clic izquierdo y derecho será considerado equivalente al requisito de “2 botones como mínimo”.		

Consulta 14 - Plataforma MDM: arquitectura.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos aclarar si la solución de administración y trazabilidad podrá ser implementada íntegramente bajo modalidad SaaS/Cloud, sin necesidad de instalar servidores o infraestructura adicional en dependencias del MEC.		

Consulta 14 - Geolocalización mediante IP.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Teniendo en cuenta que el propio PBC establece que no se requerirá GPS físico dedicado, solicitamos confirmar expresamente que la determinación de última ubicación conocida mediante dirección IP, información Wi-Fi o mecanismos equivalentes será suficiente para cumplir el requisito.		

Consulta 15 - REQUISITOS DE EVALUACION EN CONSORCIO.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En los apartados correspondientes a Capacidad Financiera y Experiencia, el Pliego establece expresamente el criterio aplicable cuando el oferente se presente en consorcio. En particular, dispone que todos los miembros deberán cumplir con la capacidad financiera requerida y que la experiencia será evaluada en proporción a la participación declarada de cada integrante. Sin embargo, en el apartado de Capacidad Técnica no se establece de manera expresa cómo serán evaluados dichos requisitos cuando la oferta sea presentada por un consorcio, particularmente respecto de las certificaciones y infraestructura exigida. Esta falta de definición genera incertidumbre. Consultamos amablemente a la convocante: ¿cada integrante del consorcio deberá cumplir individualmente con la totalidad de los requisitos de capacidad técnica? ¿los requisitos podrán ser acreditados de manera conjunta entre los integrantes? o ¿cada requisito podrá ser acreditado por el integrante del consorcio responsable de la actividad específica relacionada con el mismo? La cuestión resulta especialmente relevante respecto de la certificación ISO/IEC 27001:2022, considerando que dentro de un consorcio podrían existir integrantes con responsabilidades diferenciadas, por ejemplo, uno encargado de la provisión de los equipos y otro responsable de la implementación, administración, soporte y seguridad de la plataforma MDM/trazabilidad. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante establecer mediante adenda formal el criterio específico de evaluación de los requisitos de Capacidad Técnica para oferentes constituidos en consorcio.		

Consulta 16 - RJ45

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En el resumen de especificaciones se admite “puerto de red RJ-45 integrado o mediante adaptador incluido”, mientras que en la especificación detallada se exige “puerto RJ-45 integrado e interno”. Solicitamos a la convocante corregir de manera formal cuál condición prevalecerá con el fin de confirmar que será admisible un adaptador Gigabit Ethernet suministrado con el equipo.		

Consulta 17 - ISO 9001 “Diseño y Desarrollo”.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
El numeral 9 requiere “ISO 9001 vinculada a diseño y desarrollo o equivalente”, sin identificar expresamente el sujeto obligado. Solicitamos confirmar que dicha certificación corresponde al fabricante del equipo ofertado, considerando que el oferente/distribuidor no realiza el diseño y desarrollo de las notebooks.		

Consulta 18 - ISO 14001.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos confirmar que la certificación ISO 14001 requerida corresponde al fabricante de las notebooks, dado que se trata de una certificación asociada al sistema de gestión ambiental relacionado con fabricación y procesos industriales.		

Consulta 19 - DISTRIBUCION DE VEHICULOS

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En el apartado de Capacidad Técnica, el PBC establece que el oferente deberá demostrar la disponibilidad de tres (3) vehículos operativos, señalando posteriormente la necesidad de contar con vehículos de carga habilitados y asegurados, así como con un vehículo de pasajeros separado para el traslado de fiscales del MEC. Sin embargo, el Pliego no establece de manera expresa cómo deberán distribuirse los tres (3) vehículos requeridos, es decir, no se determina cuántos deberán corresponder a vehículos de carga y cuántos a vehículos destinados al traslado de fiscales, técnicos o funcionarios del MEC. Esta falta de precisión puede generar interpretaciones diferentes entre los oferentes al momento de preparar sus ofertas y, posteriormente, durante la evaluación de la capacidad técnica y la ejecución contractual. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante modificar mediante adenda el Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo de manera clara y expresa la cantidad y distribución mínima de los tres (3) vehículos requeridos, indicando específicamente cuántos deberán destinarse al transporte de los bienes y cuántos al traslado de fiscales, técnicos o funcionarios del MEC.		

Consulta 20 - TRASLADO DE FISCALES

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Para poder determinar correctamente el precio ofertado, solicitamos informar la cantidad máxima de fiscales/técnicos/funcionarios que deberán ser trasladados por cada entrega.		

Consulta 21 - ISO 27001

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Estimada convocante, nos dirigimos a ustedes en relación con el requisito fijado en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la acreditación de la certificación ISO 27001. Al respecto, informamos que nuestra empresa se encuentra actualmente en la fase final de implementación y auditoría para la obtención de dicho certificado. Con el propósito de fomentar la libre concurrencia y la mayor participación de oferentes calificados, solicitamos respetuosamente se permita la presentación de ofertas acompañadas de una constancia de auditoría en curso o carta emitida por el organismo certificador.		

Consulta 22 - VIATICO FISCALES.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos informar la cantidad estimada de viajes, días de permanencia, localidades, categoría mínima de alojamiento y parámetros de alimentación que deberán ser asumidos por el proveedor, considerando que dichos costos deben incluirse en el precio ofertado. O si dichos costos serán asumidos por la convocante.		

Consulta 23 - Prórroga del procedimiento.

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando la cantidad de requisitos técnicos, documentales, certificaciones, solución MDM/trazabilidad, contradicciones señaladas respecto de plazos de entrega, condiciones logísticas y documentación de capacidad técnica, solicitamos respetuosamente una prórroga de al menos catorce (14) días hábiles para la presentación de ofertas, a fin de permitir a los potenciales oferentes analizar las aclaraciones y eventuales adendas, coordinar con fabricantes y proveedores tecnológicos y preparar ofertas técnica y económicamente responsables.		

Consulta 24 - Depósito exclusivamente en Asunción

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando que el objeto principal de la contratación consiste en la provisión, configuración y distribución de 1.425 notebooks, se solicita justificar técnica y objetivamente por qué se exige que el depósito propio o arrendado del oferente se encuentre exclusivamente dentro de Asunción, cuando existen instalaciones logísticas ubicadas en el Departamento Central y Área Metropolitana que pueden ofrecer iguales o superiores condiciones de almacenamiento, seguridad, control de humedad, protección contra incendios y tiempos de respuesta. ¿Aceptará la Convocante depósitos ubicados en Asunción o en el Área Metropolitana/Departamento Central, siempre que el oferente acredite capacidad suficiente, seguridad, PCI y cumplimiento íntegro del cronograma contractual? Se solicita modificar la exigencia eliminando la restricción territorial exclusiva a Asunción.		

Consulta 25 - Independencia del MDM respecto de la marca de notebook

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que la plataforma MDM/trazabilidad no deberá ser necesariamente desarrollada, comercializada o integrada por el fabricante de las notebooks, pudiendo proponerse soluciones especializadas de terceros, SaaS o cloud, siempre que cumplan las funcionalidades requeridas. Se solicita confirmar expresamente que serán admitidas plataformas UEM/MDM de terceros, sin obligación de utilizar una herramienta propietaria del fabricante del equipo.		

Consulta 26 - Plazo integral de ejecución de 30 días corridos

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando que dentro de treinta (30) días corridos deben encontrarse disponibles 1.425 notebooks, realizarse recepción, configuración, activación de Windows, enrolamiento MDM, inventario, rotulado, asociación patrimonial, embalaje y distribución a 38 instituciones, se solicita indicar el estudio técnico/logístico utilizado para determinar la razonabilidad de dicho plazo. ¿Aceptará la Convocante ampliar el plazo a sesenta (60) días corridos o, subsidiariamente, establecer hitos diferenciados para entrega física y posterior configuración/distribución?		

Consulta 27 - Muestra idéntica al equipo ofertado en tres días

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando que se trata de una contratación de 1.425 equipos de configuración empresarial, que pueden ser fabricados o configurados específicamente para el proyecto, se solicita justificar por qué se exige una muestra idéntica al equipo ofertado dentro de solo tres (3) días desde el requerimiento. ¿Aceptará la Convocante una muestra del mismo modelo/plataforma con configuración técnicamente equivalente o superior, acompañada de carta del fabricante confirmando la configuración final ofertada? Subsidiariamente, se solicita ampliar el plazo de presentación de la muestra a un mínimo de cinco (5) días hábiles o un plazo razonable acorde con la naturaleza del suministro.		

Consulta 28 - Números de parte de componentes internos

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Se solicita justificar la necesidad de presentar al momento de la oferta los números de parte originales de procesador, pantalla, memoria, batería, placa madre, unidad de almacenamiento y mouse, considerando que los fabricantes internacionales pueden utilizar múltiples componentes homologados dentro de un mismo número de parte comercial del equipo, manteniendo iguales características, certificaciones y prestaciones. ¿Aceptará la Convocante que el oferente identifique el Part Number/SKU oficial del equipo completo y declare las especificaciones garantizadas de sus componentes, sin exigir números de parte internos sujetos a variaciones normales del proceso OEM?		

Consulta 29 - ISO 9001 vinculada a Diseño y Desarrollo

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando que el oferente no diseñará ni desarrollará las notebooks objeto del llamado, sino que proveerá equipos terminados de fabricación seriada, favor justificar técnica y objetivamente la exigencia de una certificación ISO 9001 vinculada específicamente a Diseño y Desarrollo. ¿Qué actividad concreta de diseño o desarrollo deberá ejecutar el oferente durante la provisión? ¿Aceptará la Convocante una certificación ISO 9001:2015 vigente cuyo alcance comprenda provisión, comercialización, integración, implementación, soporte, logística o servicios tecnológicos, sin exigir específicamente "Diseño y Desarrollo"? Se solicita eliminar o flexibilizar dicha vinculación por falta de relación directa con el objeto de suministro.		

Consulta 30 - ISO 14001 - alcance y sujeto obligado

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor aclarar de manera inequívoca si la certificación ISO 14001 requerida corresponde al fabricante del equipo, al oferente o a ambos. En caso de requerirse al oferente, se solicita justificar qué actividad específica de la provisión de notebooks exige obligatoriamente que el comercializador o integrador posea ISO 14001. Se solicita admitir ISO 14001 del fabricante o certificación/evidencia ambiental equivalente cuando resulte técnicamente pertinente.		

Consulta 31 - Responsable técnico certificado o acreditado por fabricante/distribuidor

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor aclarar cuál es la relación directa entre el objeto contractual y la exigencia de un responsable técnico certificado o acreditado por fabricante/distribuidor, considerando que se trata de notebooks terminadas de fabricación seriada y que la garantía será ejecutada mediante soporte autorizado. ¿Se aceptará experiencia técnica demostrable o certificaciones equivalentes en hardware, sistemas operativos, soporte técnico, administración de endpoints o infraestructura, sin exigir acreditación específica emitida por el fabricante de la notebook?		

Consulta 32 - Cantidad rígida de tres vehículos

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor justificar técnicamente por qué se establece como condición mínima exactamente tres (3) vehículos operativos, independientemente de la capacidad de carga, tonelaje, volumen, rutas, cronograma y plan logístico propuesto. ¿Aceptará la Convocante que el requisito sea acreditado mediante un plan logístico técnicamente suficiente para cumplir el cronograma, sin fijar una cantidad rígida de vehículos, o mediante una flota propia o tercerizada equivalente o superior?		

Consulta 33 - Modalidades válidas para acreditar disponibilidad de vehículos

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Se solicita aclarar por qué la capacidad logística debe demostrarse mediante presentación de cédula verde de tres vehículos, en lugar de permitirse acreditar la disponibilidad efectiva mediante propiedad, leasing, arrendamiento, contrato de disponibilidad, convenio con empresa logística o contrato de prestación de servicios. ¿Aceptará la Convocante cualquiera de dichas modalidades, siempre que se garantice la disponibilidad efectiva durante la ejecución contractual? Se solicita ampliar las formas de acreditación, evitando que el requisito opere como una barrera de acceso vinculada a la titularidad registral de los vehículos.		

Consulta 34 - Vehículo exclusivo y viáticos de fiscales del MEC

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
El PBC exige vehículo de pasajeros independiente para fiscales, técnicos o funcionarios del MEC, además de conductor, combustible, peajes, alojamiento y alimentación. Se solicita precisar: (a) cantidad máxima de funcionarios; (b) cantidad estimada de viajes; (c) cantidad estimada de jornadas; (d) destinos; (e) duración máxima de hospedajes; y (f) criterios o topes aplicables a alimentación y demás gastos. En ausencia de parámetros objetivos, el oferente no puede determinar razonablemente el costo de esta obligación. Se solicita establecer límites cuantificables o, subsidiariamente, que dichos gastos sean asumidos directamente por la Convocante.		

Consulta 35 - No exigencia de carta de autorización específica del fabricante del MDM

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que, respecto de la plataforma MDM/trazabilidad, será suficiente acreditar licenciamiento legítimo y funcionalidades mediante ficha técnica, documentación oficial, catálogo, enlaces oficiales, declaración de datos garantizados u otros medios admitidos por el PBC. En consecuencia, favor confirmar que no será exigida una carta de autorización específica del fabricante del software MDM, salvo modificación expresa del PBC que introduzca tal requisito.		

Consulta 36 - No exigencia de partner o representante local del fabricante del MDM

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que la solución MDM podrá ser provista bajo modalidad SaaS/cloud directamente licenciada por un fabricante internacional, sin requerirse que el oferente sea partner, representante, distribuidor exclusivo u oficial del fabricante de la solución en Paraguay. En caso contrario, favor indicar la cláusula exacta del PBC que establece dicha condición y su justificación técnica.		

Consulta 37 - No exigencia de técnico certificado específicamente en la solución MDM

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que para la solución MDM/trazabilidad no se exige personal certificado específicamente por el fabricante del software y que las tareas de enrolamiento, configuración, inventario y administración podrán ser realizadas por personal técnico competente del adjudicatario. En caso contrario, favor identificar de manera expresa la certificación, fabricante, nivel y cantidad de técnicos requeridos, considerando que tales exigencias no se encuentran individualizadas en las EETT de la solución MDM.		

Consulta 38 - Geolocalización administrativa sin GPS físico ni precisión métrica

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que la geolocalización exigida tiene finalidad administrativa/patrimonial y que no se requiere GPS físico, GNSS, módulo celular ni seguimiento en tiempo real, pudiendo cumplirse mediante última ubicación aproximada obtenida por IP, Wi-Fi, servicios de ubicación del sistema operativo, agente MDM/UEM o tecnología equivalente. Favor confirmar igualmente que no se exigirá una precisión mínima en metros ni capacidades de rastreo en tiempo real.		

Consulta 39 - Última ubicación conocida condicionada a conectividad

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que la plataforma cumplirá el requisito de ubicación cuando reporte la última ubicación conocida obtenida durante la última conexión del equipo a Internet, sin que sea exigible localizar un equipo apagado, sin conectividad o desconectado de la plataforma. Favor confirmar además que la ausencia temporal de ubicación por falta de conectividad del dispositivo no será considerada incumplimiento del proveedor.		

Consulta 40 - Definición objetiva de historial y alertas del MDM

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
La EETT exige historial mínimo de eventos y alertas ante cambio no autorizado de ubicación o pérdida de contacto “según política del MEC”. Favor indicar: (a) período mínimo de historial; (b) qué constituye cambio no autorizado de ubicación; (c) intervalo máximo permitido sin contacto; (d) tipo de alerta requerida; (e) canal de notificación; y (f) cantidad/perfiles de administradores. En ausencia de dichos parámetros, se solicita confirmar que será admisible una solución que permita configurar políticas, umbrales y alertas durante la implementación conforme a instrucciones del MEC.		

Consulta 41 - Bloqueo, deshabilitación y borrado – admisión de medidas equivalentes

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que no será obligatorio que todas las plataformas MDM implementen bloqueo, deshabilitación y borrado remoto mediante idéntica tecnología, nomenclatura o mecanismo, y que serán admitidas funciones equivalentes como bloqueo de acceso, retiro del dispositivo, wipe, reset, revocación de credenciales u otras medidas que alcancen la misma finalidad de seguridad.		

Consulta 42 - Reportes exportables y campos patrimoniales

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que la exportación de reportes en CSV será suficiente para cumplir el requisito “XLSX, CSV o equivalente”, sin exigirse disponibilidad simultánea de todos los formatos. Asimismo, favor confirmar que los datos patrimoniales adicionales —institución, departamento, distrito, responsable y código patrimonial— podrán gestionarse mediante campos personalizados, etiquetas, grupos, integración o matriz complementaria, sin necesidad de que dichos campos sean nativos e inalterables dentro del producto MDM.		

Consulta 43 - Licenciamiento MDM por 36 meses

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Favor confirmar que el requisito de licenciamiento por treinta y seis (36) meses podrá cumplirse mediante una suscripción inicial por dicho período o mediante un esquema contractual que garantice una vigencia total mínima de 36 meses, sin costos adicionales para el MEC. Favor confirmar asimismo que la licencia podrá ser contratada por el adjudicatario y asignada a la administración del MEC, sin que sea obligatorio que la factura original del fabricante del software sea emitida directamente a nombre del MEC.		

Consulta 44 - Infraestructura Microsoft existente e integración con tenant institucional

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Considerando que las EETT mencionan expresamente Microsoft Intune/Entra ID como plataforma de referencia para la administración remota de dispositivos, favor confirmar si el Ministerio de Educación y Ciencias dispone actualmente de un tenant institucional activo de Microsoft 365, Microsoft Entra ID y/o Microsoft Intune, así como las licencias asociadas disponibles para la administración de dispositivos. Favor indicar si la solución ofertada deberá integrarse obligatoriamente con dicho tenant existente o si será admisible una plataforma MDM/UEM independiente, SaaS o cloud, siempre que cumpla las funcionalidades exigidas en el PBC. En caso de existir un tenant institucional con licencias Microsoft 365 Education A3, A5, Intune u otras equivalentes, favor aclarar si dichas licencias podrán ser utilizadas por el adjudicatario para la implementación del proyecto o si el oferente deberá prever obligatoriamente nuevas licencias dentro de su oferta. Se solicita asimismo aclarar si será necesario realizar integración con Microsoft Entra ID, Active Directory, Single Sign-On, Conditional Access o cualquier otra infraestructura Microsoft existente, indicando expresamente el alcance técnico requerido.		

Consulta 45 - DIRECCIONAMIENTO A UNICO PROVEEDOR

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
En el Plan de Entrega de los Bienes, el Pliego establece que las 1.425 notebooks, nuevas, sin uso, de fabricación seriada y de un mismo modelo, deberán encontrarse disponibles en el depósito declarado por el proveedor dentro de los quince (15) días corridos de recibida la Orden de Compra, previéndose posteriormente el plazo para su distribución a los 38 Institutos de Formación Docente. Al respecto, luego de realizar consultas comerciales con fabricantes, representantes y canales de las principales marcas de notebooks con presencia y operación en el mercado paraguayo, no hemos identificado fabricantes que puedan garantizar razonablemente la disponibilidad de 1.425 unidades nuevas, homogéneas y de una misma configuración dentro del plazo establecido, considerando los tiempos normales de fabricación, asignación de stock, consolidación, transporte internacional, nacionalización y puesta a disposición local. La magnitud de la provisión requerida no corresponde a una adquisición ordinaria de stock de distribución, sino a una operación que, por su volumen y necesidad de uniformidad de marca, modelo y configuración, normalmente requiere planificación y aprovisionamiento específico por parte del fabricante. En estas condiciones, el plazo establecido podría restringir sustancialmente la participación de potenciales oferentes y fabricantes que cuentan plenamente con capacidad técnica y comercial para cumplir con el objeto de la contratación, pero que no mantienen previamente en Paraguay un stock de 1.425 unidades idénticas disponible para entrega inmediata. Más aún, mantener una exigencia de esta naturaleza podría generar una ventaja determinante para un eventual proveedor que disponga anticipadamente del stock específico requerido o que hubiera podido planificar su aprovisionamiento con anterioridad al procedimiento, situación que podría afectar las condiciones de igualdad y concurrencia entre los potenciales participantes y generar una razonable percepción de direccionamiento del llamado. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante informar cuál fue el estudio de mercado, consulta a fabricantes, distribuidores o antecedentes técnicos utilizados para determinar que el plazo exigido resulta comercialmente viable para una provisión de 1.425 notebooks de un mismo modelo y configuración. Asimismo, solicitamos modificar mediante adenda el plazo de provisión establecido, fijando un período acorde con los tiempos reales de fabricación, importación y abastecimiento del mercado, de manera a permitir la participación efectiva de una pluralidad de fabricantes y oferentes y garantizar una competencia real en igualdad de condiciones.		